

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 228

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	00
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
RESOLUCIONES	07 - 08 - 09 - 10 - 11
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	11

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

**PROMULGACION
ORDENANZAS**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que se deberá dar de baja y proceder al alta de Beneficiarios del listado de becas Municipales 2015, de acuerdo a la documentación elevada por dicha Comisión.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2015 Decreto Municipal N° 668/15, a partir del Mes de Abril de 2.015, al estudiante DOMINGUEZ MARLENE EMILIA - DNI N° 37.785.575 – Tutor: DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO – DNI. N° 7.398.631, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-----

ARTICULO 2°: Incluir en el listado BECAS MUNICIPALES – 2015 Decreto Municipal N° 668/15, a partir del Mes de Abril y hasta Diciembre de 2.015, al estudiante:

- MARIN MAURO GUILLERMO – DNI. N° 33.368.898 – Carmen de Patagones - beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones - \$600,00.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de:

- MARIN MAURO GUILLERMO – DNI. N° 33.368.898 – Carmen de Patagones - beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones - \$600,00 de Abril a Diciembre de 2.015.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 804/15

CARMEN DE PATAGONES,
04 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2818/15 iniciado por el Sr. BRUNAND LEANDRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Sr. BRUNAND, donde solicita la reposición de un neumático de su vehículo Ford Taunus – Dominio VPE 292 por los daños y perjuicios ocasionados en la calle Yrigoyen de Carmen de Patagones.-

Que,

conforme a lo indicado, se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que,

se dictamina que de acuerdo a lo precedentemente expuesto corresponde rechazar el reclamo interpuesto, debido a que no fueron adjuntadas las pruebas necesarias que acredite que los daños fueran producidos por el cráter en la

avenida Yrigoyen. Ello en un todo de acuerdo al informe a fs. cinco (5) y cinco (5) vta. emanado por la Asesoría Legal y Técnica.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo interpuesto por el Señor LEANDRO BRUNAND – DNI. N° 31.455.160, tramitado en el Expediente N° 4084-2818/15, en lo que respecta a: Reposición de neumático de su vehículo por los daños ocasionados en la calle Yrigoyen de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Notificar al interesado de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 815/15

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1629/14 – Proyecto “OPERADORES CASAS DE ABRIGO”, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita se incluya a la Sra. JESSICA VANESA HERRERA-DNI. N° 31.328.880 al programa mediante la modalidad de “Personal Temporal Destajista”, asignados por Decreto Municipal N° 59/15.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase en el Proyecto “OPERADORES CASAS DE ABRIGO”, abonándosele mediante la modalidad PERSONAL TEMPORARIO DESTAJISTA, a partir del Mes de Mayo de 2015 y hasta Diciembre de 2.015, a la beneficiaria que a continuación se detalla:

- JESSICA VANESA HERRERA- DNI. N° 31.328.880- 88 HORAS SEMANALES – VALOR POR HORA \$ 36,40 – IMPORTE MENSUAL A PERCIBIR \$ 3.203,20.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso: 1191500.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 816/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIECIOCHO (\$3.118,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO DIECIOCHO (\$3.118,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 818/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de

derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015, a la Sra. ARCE LILIANA MABEL - DNI Nº 30.610.509 - Legajo Nº 3134 - Categoría 1 - Título 10%, con funciones en la Dirección de Deportes Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 819/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Junio de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se realice la baja de la bonificación Responsabilidad Funcional B, que venía percibiendo al Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo Nº 2483 e incrementar la Beca a Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a partir del 01 de Mayo de 2.015.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja la Bonificación "Responsabilidad Funcional B", que venía percibiendo el Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo Nº 2483, a partir del 01 de Mayo de 2.015.-----

ARTICULO 1º: Incrementese a partir del 01 de Mayo de 2015, a Pesos QUINIENTOS (\$500,00), la Beca que percibe el Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo Nº 2483, quien se desempeña con funciones en la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 820/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 30 de Junio de 2.015, a la Arquitecta TORTARO LETICIA - DNI. Nº 32.714.498 - Legajo Nº 3133 - Categoría 4 - Título 30% - Agrupamiento Profesional, con funciones en la Dirección de Planificación Ambiental Urbana.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 39.00.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 823/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Junio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 19 de Junio de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015, al Ingeniero Civil SPAMPINATO ANDRES – Legajo Nº 3132 - Categoría 12 – Título 30% - Disposición Permanente 50% - Bonificación por Responsabilidad Funcional A, con funciones a cargo de la Organización, Control y Mantenimiento del Parque Automotor del área de la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.03.00 - F.F. 110, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 824/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$1.487,87), a favor del Agente Municipal BAGLI VANINA – Legajo Nº 3099, y la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$ 991,91), a favor del Agente Municipal ENTRAIGAS DANIELA– Legajo Nº 2350, en concepto de horas de servicios prestados de cobranzas del (PAP).-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$1.487,87), a favor del Agente Municipal BAGLI VANINA – Legajo Nº 3099, y la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$991,91), a favor del Agente Municipal ENTRAIGAS DANIELA – Legajo Nº 2350, en concepto de horas de servicios prestados de cobranzas del (PAP).-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Código 25000 - Otros Anticipos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 825/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA “SAGRADA FAMILIA” de Villa Lynch - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), que serán destinados a realizar la obra de paredón ubicado sobre las vías férreas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA “SAGRADA FAMILIA” de Villa Lynch - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), que serán destinados a realizar la obra de paredón ubicado sobre las vías férreas.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 827/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, a favor de los Agentes Municipales que por omisión del sistema informático de carga de las guardias activas y pasivas del mes de Mayo de 2015 que no se liquidaron en los haberes de Mayo/15.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor de los Agentes Municipales que por omisión del sistema informático de carga de las guardias activas y pasivas del mes de Mayo de 2015 que no se liquidaron en los haberes de Mayo/15, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALBERTO, Alfredo – DNI. Nº 12.554.664. - Legajo Nº 907 – Importe \$4.150,00.-
- LABORDE, Juliana – DNI. Nº 23.797.443 – Legajo Nº 2469 – Importe \$1.300,00.-
- ACOSTA, Angel – DNI. Nº 12.192.245 – Legajo Nº 212 – Importe \$4.230,00.-
- GONZALEZ, Alicia – DNI. Nº 12.192.375 – Legajo Nº 605 – Importe \$1.305,00.-
- FAGALE, Alcides – DNI. Nº 25.118.374 – Legajo Nº 3068 – Importe \$4.230,00.-
- MOLINA TALAVERA, Guillermo – DNI. Nº 24.682.821 – Legajo Nº 3069 – Importe \$8.220,00.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Código 25000 - Otros Anticipos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 828/15

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el PROYECTO CLUB BANCO NACION STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), que serán destinados a solventar gastos del Campeonato de Fútbol de Primera División de la Liga de Fútbol.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROYECTO CLUB BANCO NACION STROEDER, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en TRES (3) cuotas, pagadera la 1° cuota en el mes de Junio de 2.015, que serán destinados a realizar a solventar gastos del Campeonato de Fútbol de Primera División de la Liga de Fútbol.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 831/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2665/15 por el cual se crea el Proyecto: "PAISAJISMO PARA LA LOCALIDAD DE STROEDER", y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad brindar un mejoramiento y embellecimiento en plazas de Stroeder.-

Que, el objetivo general es reconocer el paisaje natural de nuestra plazas logrando que las mismas vuelvan a ser lugares de encuentro y esparcimiento para los habitantes.-

Que, el Señor GIMENEZ RUBEN DARIO, será la persona que cumpla la tarea de cuidado y mantenimiento, por el término de seis (6) meses, a partir del mes de Mayo de 2015.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase al Sr. GIMENEZ RUBEN DARIO - DNI.N° 12.991.989- Beneficiario del Proyecto: PAISAJISMO PARA LA LOCALIDAD DE STROEDER- quién cumplirá

funciones como Personal Destajista, desde el Mes de Mayo de 2015 y hasta octubre de 2015, con una carga horaria de 75 horas mensuales, por la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$2.730,00).-----

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno - Programa 17.00.00 - Servicios Prestados en Stroeder- Fuente de Financiamiento 110.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 833/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo informado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja de la Agente GONZALEZ YAMILA - Legajo N° 3117, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaria de Salud como enfermera.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Mayo de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de Mayo de 2.015, a la Agente Municipal GONZALEZ YAMILA - Legajo N° 3117, a las funciones que venia desempeñando en la Secretaria de Salud como enfermera.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 840/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4209/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 49 Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la "Colonia El Guanaco" Km N° 824, de la localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 19 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 132 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la "Colonia El Guanaco" Km N° 824, de la localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
CORO, Corina -
DNI. N° 26.962.540
SECRETARIA:
GIESER, Melisa -
DNI. N° 34.034.054
TESORERO:
RINALDI, Griselda -

DNI. N° 17.429.389

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
FALOMIR, Corina –
DNI. N° 35.170.028
2° VOCAL:
SOLER, Ricardo –
DNI. N° 31.952.735
3° VOCAL:
VILTE, Lorenzo –
DNI. N° 31.074.123

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
GONZÁLEZ, Lucia –
DNI. N° 29.284.547
2° VOCAL:
GIESER, Rubén –
DNI. N° 5.500.541
3° VOCAL:
REISVIG, María –
DNI. N° 32.904.728

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SILVA RAMIREZ, Carina –
DNI. N° 28.372.224
GROSSO, Francisco –
DNI. N° 27.056.594
DUMRAUF, María –
DNI. N° 22.943.877

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MOYANO, Aurora –
DNI. N° 11.917.838
RECONDO, Jorgelina –
DNI. N° 30.058.574

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 19 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 Zona Rural Juan A. Pradere, con domicilio Legal en la "Colonia El Guanaco Km 824, de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 841/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de JUNIO de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. DANIEL BENGOCHEA, y .

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la Obra "REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE FERROCARRTERO DE PATAGONES"- Tramitado por Expediente N° 4084-2474/10.-

Que en la misma adjunta el ANEXO II de la Dirección Nacional de Vialidad, elevando la Adecuación provisoria de precios al Mes de Septiembre de 2013.-

Que el informe del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta se dicte el acto administrativo que avale el presente Anexo II- Puente en la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$1.518.582,16).-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el ANEXO II elevado por la Dirección Nacional de Vialidad, obrante en Expediente N° 4084-2474/2010, Adecuación provisoria de Precios al mes de septiembre de 2013, para la obra: REFACCION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE FERROCARRTERO PATAGONES, en la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100(\$ 1.518.582,16).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 842/15

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS.(\$6.043,50), a favor del Agente Municipal BORSELLA MARIA DEL CARMEN – Legajo N° 1657, en concepto de bonificación por reemplazos, dado que por error administrativo fueron mal liquidados.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$6.043,50), a favor del Agente Municipal BORSELLA MARIA DEL CARMEN – Legajo N° 1657, en concepto de bonificación por reemplazos.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Código 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 843/15

EXPEDIENTE N° 4084 –
4890/08.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Junio de 2.015.-

VISTO

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 09/15 -

Anexo A suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI N° 13.826.412, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Dra. Casco Gloria se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones como Especialista en Diagnostico por imágenes y Patologías mamaria.

Que, el presente Anexo tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2.015, prorrogándose automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 09/15 - Anexo A suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. CASCO GLORIA - DNI N° 13.826.412, con vigencia a partir del 01 de Abril de 2.015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 844/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2015.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2802/15, Iniciado por el Señor Intendente Municipal - referente al Pase a Planta Permanente de los agentes municipales que ingresaron en los años 2010, 2011 y 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, según el escalafón municipal (Decretos N° 2749/2007 y 1055/10) el personal municipal se clasifica en los siguientes cinco agrupamientos: Servicios

Generales; Administrativo; Técnico; Profesional; y Jerárquico.-

Que, esta estructura escalafonaria implica clasificar al personal según la tarea que realice y los requisitos de capacitación definidos para cada agrupamiento.

Que, el ingreso se realizará en los términos definidos en la ley en vigencia y los decretos municipales 1055/10 y 2749/07;

Que, el personal temporario aspirante a ingresar a Planta Permanente que actualmente cumple funciones jerarquizadas, ingresará por el agrupamiento correspondiente a su función (administrativa, técnica o profesional) y será luego promovido al agrupamiento Personal Jerárquico, según lo disponga el Departamento Ejecutivo, en modo provisorio hasta tanto se concursen los cargos respectivos, acorde a lo previsto en el Decreto 1055/10, Artículo 1°.

Que, será requisito para ingresar a Planta Permanente cumplir con las condiciones de admisibilidad e ingreso que fija la ley vigente, y aprobar examen escrito.

Que, para la toma de los exámenes se conformará una Junta Evaluadora y luego de la aprobación del examen técnico los aspirantes deberán superar también el examen de aptitud psicofísica.

Que, deberán inscribirse al concurso para el Pase a Planta Permanente todos los agentes temporarios que hayan iniciado su vínculo de empleo con esta municipalidad que ingresaron en los años 2010, 2011 y 2012.-

Que, por decisión del Departamento Ejecutivo se reconocerá la antigüedad acumulada durante la permanencia en la Planta Temporaria.

Que, se abonará asimismo una bonificación por re-encasillamiento, un concepto remunerativo destinado a cubrir la diferencia negativa de sueldo; esta será absorbida con la promoción de nivel en la carrera;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecer de acuerdo a las estimaciones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a los efectos del ingreso a la Planta Permanente, a partir del 01 de Julio de 2015, que deberán crearse las vacantes en los respectivos agrupamientos.----

ARTICULO 2°: La JUNTA EVALUADORA estará integrada por la DIRECTORA DE GOBIERNO, el GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, y podrán participar los Directores de las áreas a concursar.-----

ARTICULO 3°: Se podrán inscribir al concurso para el Pase a Planta Permanente todos los agentes temporarios que hayan iniciado su vínculo de empleo con el Municipio que ingresaron en los años 2010, 2011 y 2012, y que cumplan con los requisitos exigidos por la ley vigente.-----

ARTICULO 4°: Con la inscripción se le entregará al agente un instructivo con el material de estudio.-

El día de la evaluación se le entregará al agente un cuestionario general para todos los agrupamientos, que incluye la Ley vigente; los decretos municipales sobre presentismo y licencias por enfermedad; información sobre ART y preguntas específicas de la actividad que desarrolla en el municipio.

El cuestionario vale en total 10 (diez) puntos en la Evaluación. Contiene 10 preguntas de múltiple choice, cada pregunta incluye 4 respuestas, y cada respuesta correcta vale veinticinco centésimos (0,25). El puntaje mínimo para considerar aprobada la evaluación será de 5 puntos.----

ARTICULO 5°: El personal temporario aspirante a ingresar a Planta Permanente que actualmente cumple funciones jerarquizadas, ingresará por el agrupamiento correspondiente a su función (administrativa, técnica o profesional) y será luego promovido al agrupamiento Personal Jerárquico, según lo disponga el Departamento Ejecutivo, siendo tales designaciones provisorias hasta tanto se concursen los cargos respectivos, acorde a lo previsto en el Decreto 1055/10, Artículo 1°.

Los agentes de los Agrupamientos Servicios Generales, Profesional, Técnico y Administrativo, ingresarán de acuerdo a los siguientes términos:

“Ingreso: El ingreso a la función pública municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, mediante concurso o procedimiento especial de selección, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos que para el desempeño del mismo se establezca legal y reglamentariamente.

Se podrá ingresar por otras clases, cuando el ingresante acredite capacidad potencial o capacitación suficiente para la cobertura de la misma, o en el caso de personal sujeto a regímenes de jerarquización especial que aquél establezca.

Los concursos para la cobertura de vacantes podrán ser:

a) Generales: podrán participar todos los agentes de la Administración Pública Municipal, de planta permanente. Asimismo podrán participar los agentes pertenecientes a plantas no permanentes de personal no contratado y transitorio que revisten en la jurisdicción en la que deba cubrirse la vacante y reúnan las condiciones exigidas.

b) Abiertos: podrán participar todos los postulantes procedentes de ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas.

La regulación de los concursos se efectuara por decreto del Departamento Ejecutivo. “

ARTICULO 6°: Se utilizará la BONIFICACIÓN POR RENCASILLAMIENTO como concepto remunerativo destinado a cubrir la diferencia negativa de sueldo. Esta bonificación será absorbida con la promoción de nivel en la carrera.-----

ARTICULO 7°: El personal que ingrese a planta permanente obtendrá el reconocimiento de los años acumulados durante su permanencia en el municipio como personal temporario, sin tener efecto retroactivo en su remuneración.-----

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 9°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 846/15



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1517/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VERGARA EDUARDO– DNI. N° 16.110.742, comunica la baja de su comercio rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS, sito en calle Santa Fé N° 431 de la localidad de Stroeder.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 30 de Marzo de 2.015, al comercio rubro “VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS”, sito en calle Santa Fé N° 431 de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. VERGARA EDUARDO- DNI.N°16.110.742.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 164/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -793/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PICHON ANGEL RAMON- DNI. N° 21.450.959, comunica la baja de su comercio rubro DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y CABINAS TELEFONICAS, sito en calle Nicolás Descalzi N° 562 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-
POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 26 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y CABINAS TELEFONICAS", sito en calle Nicolás Descalzi N° 562 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PICHON ANGEL RAMON- DNI.N°21.450.959.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 165/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -518/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GERAR CESAR RAUL- DNI. N° 14.780.131, comunica la baja de su comercio rubro DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA, sito en calle Sor

Vallese N° 459 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 26 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA", sito en calle Sor Vallese N° 459 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GERAR CESAR RAUL- DNI.N°14.780.131.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 166/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1664/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALVAREZ PATRICIA ELBA- DNI. N° 33.248.486, comunica la baja de su comercio rubro CARNICERIA, sito en calle Bella Flor N° 194 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 26 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bella Flor N° 194 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ALVAREZ PATRICIA ELBA-DNI.N°33.248.486.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 167/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2598/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ZAGARI ADRIANA- DNI.N° 12.482.535, comunica la baja del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y MUEBLERIA", sito en calle España y Comodoro Rivadavia de Carmen de Patagones, propiedad del Sr.NICODEMUS ZAGARI- DNI. N° 5.451.029 (por fallecimiento).-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 29 de Mayo de 2.015, al comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y MUEBLERIA", sito en calle España y Comodoro Rivadavia de Carmen de Patagones,

propiedad del Sr. NICODEMUS ZAGARI- DNI.N° 5.451.029, por fallecimiento.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 168/15

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2778/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DELGADO JURADO GERARDO - DNI. N° 18.879.582, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Avda. Juan D. Perón N° 230 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3910.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO" propiedad del Sr. DELGADO JURADO GERARDO-DNI.N° 18.879.582, sito en calle Avda. Juan D. Perón N° 230 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3910, con fecha 08 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 169/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2740/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. BOSCH PERSOGLIA NANJI BEATRIZ – DNI. Nº 11.102.277, solicita la habilitación del comercio rubro “ALQUILER DE CABAÑAS”, sito en Avda. Costanera Nº 620 en la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 4256.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ALQUILER DE CABAÑAS” propiedad de la Sra. BOSCH PERSOGLIA NANJI BEATRIZ-DNI.Nº 11.102.277, sito en Avda. Costanera Nº 620 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4256, con fecha 24 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 170/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2822/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. NAVARRETE MARIA ESTER – DNI. Nº 11.533.864, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE FLORES”, ubicado en el Cementerio Municipal – Ruta Nº 3 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3914.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE FLORES” propiedad de la Sra. NAVARRETE MARIA ESTER-DNI.Nº 11.533.864, sito en el Cementerio Municipal – Ruta Nº 3 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3914, con fecha 01 de Junio de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 171/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2702/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. HUINCA ALMADA MILAGRO – DNI. Nº 33.245.016, solicita la habilitación del comercio rubro

“VENTA DE BAZAR”, sito en calle Harosteguy Nº 18 “A” en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3915.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VENTA DE BAZAR” propiedad de la Sra. HUINCA ALMADA MILAGRO-DNI.Nº 33.245.016, sito en calle Harosteguy Nº 18 “A” en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3915, con fecha 27 de Abril de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 172/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2152/10, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: HYUNDAI H 100- Modelo: 1996 – Dominio: BBN 564- Legajo Nº 540, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA- DNI. Nº 17.693.958 - habilitando asimismo el vehículo – Marca RENAULT KANGOO – Modelo: 2010 – Dominio: IPD 757.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la

inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de Junio de 2015, al vehículo - Marca: HYUNDAI H 100 - Modelo: 1996 – Dominio: BBN 564- Legajo Nº 540, el cual fue habilitado para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA- DNI. Nº 17.693.958, con domicilio en calle Bvard. Moreno Nº 430 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: RENAULT KANGOO – Modelo: 2010 – Dominio: IPD 757 Legajo Nº 540, para la función de “TRANSPORTE ESCOLAR”, propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARIA ROSA- DNI. Nº 17.693.958, con domicilio en calle Bvard. Moreno Nº 430 de Carmen de Patagones, con fecha 05 de Junio de 2015.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 173/15.

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Junio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3057/06, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: WOLKSWAGEN VOYAGE - Modelo: 2013 – Dominio: MGD 750- Legajo Nº 120, para la función de “Taxi”, propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL - DNI. Nº 27.463.248 -

habilitando asimismo el vehículo – Marca WOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo: 2015 – Dominio: OSE 581.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de Junio de 2015, al vehículo - Marca: WOLKSWAGEN VOYAGE - Modelo: 2013 - Dominio: MGD 750- Legajo Nº 120, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL- DNI. Nº 27.463.248, con domicilio en calle San Martín Nº 271 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE – Modelo: 2015 – Dominio: OSE 581- Legajo Nº 120, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. KELLER ULISES RAUL- DNI. Nº 27.463.248, con domicilio en calle San Martín Nº 271 de Carmen de Patagones, con fecha 05 de Junio de 2015.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 174/15.

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2222/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA -Modelo: 2009 – Dominio: HOV 727- Legajo Nº 133, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. TISSERA MARIO ROBERTO - DNI. Nº 14.579.667 - habilitando asimismo el vehículo – Marca FIAT SIENA FIRE – Modelo: 2011 – Dominio: JSB 169.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de Junio de 2015, al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2009 – Dominio: HOV 727- Legajo Nº 133, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. TISSERA MARIO ROBERTO- DNI. Nº 14.579.667, con domicilio en calle Bertorello Nº 675 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT SIENA FIRE – Modelo: 2011 – Dominio: JSB 169- Legajo Nº 133, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. TISSERA MARIO ROBERTO- DNI. Nº 14.579.667, con domicilio en calle Bertorello Nº 675 de Carmen de Patagones, con fecha 05 de Junio de 2015.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 175/15.

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2631/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. JUANCHO MARIA CRISTINA- DNI. Nº 31.794.992, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle Dr. Baraja Nº 435 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3916.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO" propiedad del Sr. JUANCHO MARIA CRISTINA-DNI.Nº 31.794.992, sito en calle Dr. Baraja Nº 435 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3916, con fecha 03 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 176/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2823/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PFOH DIEGO RAFAEL- DNI. Nº 27.829.933, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA", sito en calle

Brazil Nº 271 en la localidad de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 7795.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENSA" propiedad del Sr. PFOH DIEGO RAFAEL-DNLNº 27.829.933, sito en calle Brazil Nº 271 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7795, con fecha 05 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 177/15

CARMEN DE PATAGONES, 12 de junio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2320/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RODRIGUEZ MAURO - DNI. Nº 35.591.742, solicita anexar a su comercio "LAVADERO DE AUTOS" el rubro PLOTEOS Y POLARIZADOS", en calle Bynon Nº 243 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3851.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Anexo "PLOTEOS Y POLARIZADOS" al comercio "LAVADERO DE AUTOS" en calle Bynon N° 243 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. RODRIGUEZ MAURO-DNI.N° 35.591.742, inscripto bajo N° 3851, con fecha 25 de MARZO de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 178/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4734/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SOTO MIGUELINA - DNI. N° 94.307.701, solicita la habilitación de su comercio rubro "CONFITERIA", sito en calle Simone y Labougne de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4228.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"CONFITERIA", propiedad de la Sra. SOTO MIGUELINA - DNI. N° 94.307.701, inscripto bajo N° 4228, sito en calle Simone y Labougne, de Bahía San Blas, con fecha 03 de Junio de 2015 y hasta el día 03 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 179/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Junio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2598/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RUIZ CAROLINA- DNI. N° 21.107.163, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO", sito en calle 2 de Abril N° 679 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3917.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO" propiedad de la Sra. RUIZ CAROLINA-DNI.N° 21.107.163, sito en calle 2 de Abril N°679 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3917, con fecha 20 de Abril de 2015 y hasta el 28 de Julio de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

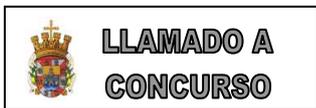
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 180/15











Comenzaron las inscripciones para la habilitación de la caza comercial de liebre

El Subsecretario de Gobierno y Protección ciudadana, Dr. Carlos Barbaro, confirmó que a partir de hoy inició la inscripción la obtener la autorización correspondiente para la caza comercial de liebre. La temporada dará inicio desde el 1 hasta el día 31 de julio del presente año.

En este sentido, Barbaro afirmó que "la caza comercial de la liebre venía desde hace dos años sin habilitarse. Luego de consultar a las asociaciones rurales más importantes del

Partido las mismas estuvieron de acuerdo con la apertura de una nueva temporada".

"Por supuesto pregonamos que se lleve delante de la mejor manera y con los controles de la Subsecretaría de Gobierno y Protección ciudadana a través del Área de Inspección y respetando la Ley 10.081/83 que regula los hechos, actos y bienes de la actividad rural de la provincia de Buenos Aires", indicó el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario de Gobierno y Protección ciudadana informó que los interesados deben concurrir a realizar las inscripciones al Departamento de Comercio Y Bromatología, ubicadas en el Sector Industrial Planificado de Patagones. En el interior del distrito deberán concurrir a la Delegación Municipal correspondiente en el horario de 07 a 13 horas.

Los requisitos para obtener la habilitación de caza comercial de Liebre son:

§ Fotocopia DNI (del titular y acompañante) con residencia no menor a 2 (dos) años en el Partido de Patagones.

§ Fotocopia Licencia de Conducir.

§ Fotocopia de Tarjeta Verde del Vehículo, y Tarjeta Azul en caso de poseerla.

§ Fotocopia Seguro obligatorio contra terceros y transportados.

§ Fotocopia de Documentación de las Armas a utilizar.

§ Permiso para la caza de los ganaderos o propietarios con firmas Certificadas.

§ Poseer un teléfono móvil en el vehículo.

§ Pago de Arancel correspondiente por Inscripto.

§ Deberá realizar la colocación del Logo Identificador en el vehículo Autorizado para tal fin.

§ Fotocopia de Licencia de Caza

§ Colocación de gancheras. (Son de Carácter Obligatorio).

Comenzaron las inscripciones para la habilitación de la caza comercial de liebre

El Subsecretario de Gobierno y Protección ciudadana, Dr. Carlos Barbaro, confirmó que a partir de hoy inició la inscripción la obtener la autorización correspondiente para la caza comercial de liebre. La temporada dará inicio desde el 1 hasta el día 31 de julio del presente año.

En este sentido, Barbaro afirmó que "la caza comercial de la liebre venía desde hace dos años sin habilitarse. Luego de consultar a las asociaciones rurales más importantes del